



Recordatorio: Patologías crónicas SIN receta

Por medio del presente les recordamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2. de las normas vigentes, **NO se requiere la presentación de receta para Patologías Crónicas.**

Por lo tanto, la farmacia deberá realizar la dispensa de acuerdo a lo que se encuentre empadronado en el sistema de validación.

En caso de que el afiliado presente copia de la receta (impresa o digital), **la misma NO DEBE RETENERSE.** La firma en conformidad y los troqueles deberán colocarse en el ticket de venta para su presentación en COMPAÑÍA.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.